



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Guillermo Antonio Arenas y Otros.
Demandado	Luz Marina Castaño y Otro.
Radicado	05001 40 03 013 2020 00361 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1325
Asunto	Autoriza retiro de demanda.

En atención a la solicitud allegada el 10 de septiembre de 2020, por el apoderado judicial de la parte actora, y en virtud a que se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda en el presente Proceso Ejecutivo instaurado por **Guillermo Antonio Arenas, Laura Arenas Vélez, Rita Elena Arenas Restrepo y Astrid Yaneth Arenas Guerrero** en contra de **Luz Marina Castaño Patiño y Libia Amparo Betancur Madrigal**.

Para el efecto, remítase por Secretaría el expediente digital, al correo electrónico del apoderado de la parte demandante, esto es, litigio@litigioestrategico.com.co.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>193</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>SEPTIEMBRE 17 DE 2020</u> a las 8:00 A.M.
LEIDY JOHANNA URIBE RICO
SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

57298db87364fc6e2b164f72b7d00667138c81e22ee1342d77d465c94b99cc87

Documento generado en 16/09/2020 05:04:04 p.m.